

al pronunciamiento del pueblo ecuatoriano en la consulta popular del 25 de mayo, y reformar el actual sistema de designación de jueces, sobre la base de que el mismo tenga su origen en la propia función Judicial y se privilegie la profesionalización y observancia de la carrera judicial.

Calificación de méritos

Así también que para una designación debe existir una calificación de méritos que tome en cuenta la calidad del profesional en sus estudios de pregrado y posgrado, sus años de ejercicio profesional, la carrera judicial que haya desarrollado, sus obras publicadas, la docencia universitaria, entre otras otras funciones públicas.

Además, que invitan a los Colegios Electorales a buscar el fortalecimiento de la Función Judicial sobre la base de una integración que logre su efectiva despolitización, para que pueda ejercer sus funciones con total independencia y sin ningún tipo de presiones políticas, económicas y de ningún otro orden.

Y que para lograr este objetivo, se promoverá un consenso entre los Colegios Electorales que permita contar con los juristas más idóneos, honestos y capaces.

Colegios Electorales deben definir una propuesta

Que los Colegios Electorales

procedimientos que consolide el respeto e interdependencia entre las tres funciones del Estado.

Para esto el CONUEP ha nombrado una comisión integrada por el presidente del Consejo, Medardo Mora; presidente de la

varaz, representante de los trabajadores y empleados de las Universidades y Escuelas Politécnicas, Marco Naranjo y secretario general del Organismo, Darío Moreira.

vas por el vicerrector de la Universidad de Cuenca, Jaime Astudillo; Alejandro Moreano, intelectual y profesor universitario; Eduardo Kingman, investigador y maestro universitario, entre otros.

La tapa del libro muestra el Oleo del famoso pintor Eduardo Kingman "Las Manos Vacías".

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INTRAFLOW S.A.

Se comunica al público que la compañía INTRAFLOW S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 6 de junio de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.1498 de 25 JUN. 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de julio de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 6'000.000,00 dividido en 60 acciones de S/ 100.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La preparación, representación, comercialización de toda clase de paquetes de computación....
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 17 de julio de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

1041

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

1672

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA ECUACARVAJAL POR LA CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL

Se comunica al público que la compañía CARVAJAL S.A. ECUADOR EMA ECUACARVAJAL, va a proceder a cambiar su denominación por la de CARVAJAL S.A. ECUADOR ECUACARVAJAL en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 13 de noviembre de 1996.

Quienes se creyeran con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 14 JUL 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

1007